



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 05 de Julio de 2019  
Año C No. 54 Alcance I

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS  
DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS  
DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO  
FISCAL 2019..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE  
APARATOS FUNCIONALES Y SE EMITEN  
LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL  
EJERCICIO FISCAL 2019..... 30

# CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	57
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DONACIÓN DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	90

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

## CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que el Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas se enmarca en el Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo: 3.7: Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia: 3.7.1: Atender Integralmente a los Grupos Vulnerables y Fomentar el Acceso a los Servicios de Protección Social que les permita mejorar su calidad de vida.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá

a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del proyecto apeándose plenamente a las reglas de operación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas, para el Ejercicio Fiscal 2019.

## **CONTENIDO**

### **1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

### **2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

### **3. OBJETIVOS Y ALCANCES**

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

### **4. METAS FÍSICAS**

### **5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

### **6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 6.1 Difusión
  - 6.2 Requisitos de Acceso
  - 6.3 Procedimientos de Acceso
  - 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
  - 6.5 Modos de Entrega del Beneficio
-

---

**7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

**8. TRANSPARENCIA**

- 8.1 Difusión
- 8.2 Blindaje Electoral
- 8.3 Supervisión y Control
- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
  - 8.4.1 Evaluación
  - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoria
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

**9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

**10. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

**11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS****DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

**12. INTERPRETACIÓN****TRANSITORIOS****ANEXOS**

---

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. ANTECEDENTES**

La discapacidad es la condición de vida de una persona, adquirida durante su gestación, nacimiento, infancia o cualquier otra etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial (vista y oído) y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

El programa tiene su origen desde hace aproximadamente 10 años aplicando el concepto de vulnerabilidad el cual se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos o maltratadas, Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; Migrantes; Personas adultas mayores, personas con discapacidad, o necesidades especiales.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza, entregando a personas que con discapacidad Sillas de Ruedas, dependiendo de la discapacidad que presente.

Las sillas de ruedas o dispositivos de apoyo son productos, instrumentos, equipos o sistemas utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

El uso de las ayudas técnicas adecuadas permite a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, son, por tanto, objetos muy diversos que incrementan el nivel de

---

independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno.

## **1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de las Líneas de acción que:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo se encuentran alineadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud. En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

Naturaleza del Proyecto: Es un programa social el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno. Con la implementación de este programa permitirá cumplir con uno de los objetivos del Gobierno Estatal el cual es abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Objetivos y Metas: Otorgar Sillas de ruedas a personas con discapacidad temporal o permanente, por lo que se donarán 1,069 piezas para los diferentes tipos de discapacidad, que la requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del programa; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$4,310,442.99 (Cuatro millones trescientos diez mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 99/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos:

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA:** Secretaría de Administración y Finanzas.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**Asistencia Social:** Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

**Grupos Vulnerables:** Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

---



**POBREZA:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

**POBREZA EXTREMA:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

**Discapacidad.-** Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

**Aparatos Funcionales:** Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

### 1.3. DIAGNOSTICO

En el estado de Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como la pobreza extrema, la marginación social, la mal nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aún acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

La prevalencia de la discapacidad motriz es la más alta, alrededor del 40% de los diferentes tipos de discapacidad, de acuerdo con los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda, lo que significa que alrededor de 20,000 personas en el año 2000, padecían de estas deficiencias físicas en el Estado de Guerrero.

Particularmente, la prevalencia de la parálisis cerebral infantil se estima entre 2 y 3 casos por cada 1,000 habitantes, nos indica la existencia de entre 6,900 y 10,200 personas con PC, principalmente entre los menores de 15 años de edad. La disposición de impulsar actividades y acciones que permitan que la población de escasos recursos, que requieran de aparatos funcionales, de acuerdo al tipo de discapacidad que presentan (tales como: sillas de ruedas adulto, sillas de ruedas infantiles, sillas de ruedas aluminio infantil), el Sistema para atender esta problemática establece el Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas, el cual permitirá a la población beneficiada realizar con mayor facilidad, libertad e

independencia sus actividades cotidianas, por lo que se pretende atender el problema detectado en el diagnostico a través de:

Visión: Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad logrando su independencia y funcionalidad, así como su integración a la vida social y laboral.

Misión: Donar con Sillas de ruedas a todas las personas con discapacidad temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño, para mejorar su calidad de vida.

## **2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, el cual tiene como fundamento legal a la:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
  - Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
  - Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
  - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
  - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
  - Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
  - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
  - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
  - Ley Orgánica de la Administración Publica 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
-

- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

### **3. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL.**

Otorgar 1069 piezas (sillas de ruedas) para los diferentes tipos de discapacidad, temporal o permanente a personas con discapacidad, que lo requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

#### **3.2. OBJETIVO ESPECIFICO.**

- Favorecer la rehabilitación y prevenir discapacidades secundarias.
- Contribuir a la integración plena de las personas con discapacidad en la sociedad.
- Favorecer su independencia y funcionalidad.

#### **3.3. ALCANCES**

El problema que se atiende a través de este programa es el derecho a la seguridad social, mejorando su calidad de vida, de las personas que presentan algún tipo de discapacidad ya sea temporal o permanente que requieran silla de ruedas, adquiriendo y donando 1,069 a la población de los 81 municipios que integran a nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad.

### **4. METAS FÍSICAS**

Se pretende beneficiar a un total de 1,069 personas con discapacidad, procedentes de los 81 municipios del Estado, dando prioridad a la población más vulnerable.

---

## 5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos presupuestales provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), con una inversión para el Ejercicio Fiscal 2019 de \$4,310,442.99 (Cuatro millones trescientos diez mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 99/100 M.N.), recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

### CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
4,310,442.99	0.00	0.00	4,310,442.99	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACION A LO APROBADO POR EL DPEF Y/O A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SISTEMA, LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO SE REALIZA EN UNA SOLA EMISIÓN.

## 6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 6.1. DIFUSION

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que lo integran las cuales son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; que están ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext. 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**

Las reglas de operación de cada uno de los programas y proyectos son difundidas por personal capacitado de cada una de las Direcciones y en la página web **<https://guerrero.gob.mx>** del Portal del Gobierno del Estado, mismos que brindan atención a los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de

niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos. Además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las Reglas de Operación estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx> ubicada en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo para obtener información a través del correo electrónico: **subdescomdif@prodigy.net.mx**

## **6.2. REQUISITOS DE ACCESO**

- El interesado deberá presentar oficio de solicitud en formato y escrito libre en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Programa.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Ayudas Funcionales, anexando los siguientes requisitos:
  - 1) Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.
  - 2) Constancia medica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública ( SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
  - 3) Copia del acta de nacimiento.
  - 4) Copia de la CURP al 200% si es el formato anterior.
  - 5) Copia del comprobante de domicilio reciente.
  - 6) Copia fotostática de la credencial de elector al 200%
  - 7) Se aplica el estudio socio económico, al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.

## **6.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

---

La operación del Programa de Adquisición y Donación de sillas de ruedas surge por la necesidad de atender a personas que presentan una Discapacidad temporal o permanente, siendo la población más vulnerable, atiende a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación, mismo que surge por demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa:

- √ Niños, Adolescentes y adultos mayores que tengan una discapacidad temporal o permanente, ya que son los que se encuentran en estado de vulnerabilidad.
  
- √ Habitar en uno de los 81 Municipios de nuestro Estado y con más alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Los interesados deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 47 1 84 90, 01(747) 47 184 98 ext. 1074 Y 1077. Así mismo al correo electrónico: **[direccionserviciomedico@hotmail.com](mailto:direccionserviciomedico@hotmail.com)**

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa se dará preferencia a toda aquella persona con Discapacidad en estado de vulnerabilidad; así mismo se entregara un comprobante de acceso al programa que en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud.

---

Una vez que son incorporadas al programa las personas que serán beneficiadas con el Programa de Adquisición y Donación de sillas de ruedas, formaran parte de un Padrón Único de Beneficiarios, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL**

Causaría baja cuando a través del estudio socioeconómico, se comprueba que tiene solvencia económica; lo demás no aplica por la naturaleza propia del programa.

#### **6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

El solicitante deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo, con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño. de acuerdo al tipo de discapacidad se le otorgara:

- 1.- Carriola para PCI
- 2.-Sillas de ruedas Estándar No. 18
- 3.- Sillas de ruedas infantiles Estándar No. 14
- 4.- Silla de ruedas especial PCI
- 5.-Sillas de ruedas de aluminio

### **7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **7.1. OPERACIÓN**

a) El paciente, familiar o gestor (DIF-municipales) acuden al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, específicamente a la Dirección de Servicios Médicos

---

Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al programa.

b) Una vez que fue atendido e informado referente a la documentación que esté deberá de entregar al Departamento de Aparatos funcionales, mencionado en el apartado 6.2.

c) Se presenta el paciente, familiar o gestor, (DIF-MUNICIPAL) al departamento de Aparatos funcionales, se recibe y revisa la documentación que esté conforme a los requisitos requeridos establecidos en las reglas de operación del programa.

d) Un vez completo el expediente, se recibe la documentación, se sella de recibido su oficio de petición (ACUSE) con el sello correspondiente del Departamento de Aparatos funcionales, agregando la fecha correspondiente de recibido.

e) Así mismo se le informara vía telefónica en tiempo y forma la entrega.

f) Dicha entrega se llevará a cabo en gira de trabajo o en evento programado por la Coordinación de giras, de la Presidenta del DIF-Guerrero.

g) Los tramites y formatos son gratuitos.

## **7.2. GASTOS DE OPERACIÓN**

El presupuesto asignado a este programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## **8. TRANSPARENCIA**

### **8.1. DIFUSIÓN**

La instancia responsable es la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de Adquisición y Donación de Sillas de ruedas.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel Estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades

---



locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, programa y nombre del beneficiario y / o beneficiaria.

Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

## **8.2. BLINDAJE ELECTORAL**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

---

### 8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

### 8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

#### 8.4.1. EVALUACION

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

#### 8.4. 2. INDICADORES

##### Matriz de Indicadores de Resultados

Detalle de la Matriz 2019	
<b>Ramo:</b>	5 - Sector Paraestatal
<b>Unidad Responsable:</b>	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
<b>Clave y Modalidad del Pp:</b>	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos
<b>Denominación del Pp:</b>	S01 E01

Clasificación Funcional:							
<b>Finalidad:</b>	2. Desarrollo Social						
<b>Función:</b>	2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL						
<b>Subfunción:</b>	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo			2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social			
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social		Padrón de beneficiarios			Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales			Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		Asistencia Social			Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspaso		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación

Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo ) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Eleva la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Actividades</b>							
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.		Asistencia Social			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaración de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Desnutrición Infantil	( Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Disminuyen los índices de obesidad infantil		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	15%	11%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios.		Ascendente					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad.		Descendente			La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad.	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspato		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio médico		Ascendente			La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS)	Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores)		Ascendente			Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Apoyos entregados en la temporada invernal	Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

### **8.5. AUDITORIA**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

### **8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

### **8.7. CONTRALORÍA SOCIAL**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

### **8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece

que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Proyecto de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

<b>Participantes</b>	<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Forma de Participación</b>	<b>Modalidad</b>
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

### **8.9. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas beneficiadas pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, las instancias son:

#### **a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzón.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

#### **b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.



### **8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero; los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### **8.11. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN**

Una vez entregada la silla de ruedas al paciente, firmara el acta de donación correspondiente, así como la toma de una evidencia fotografía de la persona beneficiada con la silla de ruedas otorgada por el DIF-Guerrero, misma que será anexada al expediente.

## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **9.1. DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con la siguiente característica:

- Personas que presenten alguna discapacidad temporal o permanente.

## **10. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **10.1. INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora es el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero) establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **11. DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.**

### **11.1. DERECHOS**

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

### **11.2. OBLIGACIONES**

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero,
-

en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **11.3. SANCIONES**

Los beneficiarios y las beneficiarias del programa de Adquisición y Donación de Sillas de ruedas que incumplan en la Disposiciones Normativas, establecidas en los numerales 6.2 y 6.3, para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

### **12. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias

### **TRANSITORIOS**

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas para, el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

**Tercero:** Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance II del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Lic. José Francisco Solís Solís.**

Rúbrica.

# ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por el Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA



## ACTA DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
  - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
  - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

#### 2. EL "DONATARIO" DECLARA:

##### 2.1.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

\_\_\_\_\_

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS \_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

DONANTES



\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS  
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF  
GUERRERO

\_\_\_\_\_  
DRA. PATRICIA ROMERO NERI  
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

RECIBIÓ:

C. \_\_\_\_\_  
DONATARIO



---

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales a través del cual se otorgan aparatos funcionales a personas con discapacidad temporal o permanente, para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del proyecto apegándose plenamente a las reglas de operación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

---

---

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, para el Ejercicio Fiscal 2019.

**CONTENIDO**

**1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

**2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

**3. OBJETIVOS Y ALCANCES**

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

**4. METAS FÍSICAS**

**5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

**6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

**7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

**8. TRANSPARENCIA**

- 8.1 Difusión
  - 8.2 Blindaje Electoral
  - 8.3 Supervisión y Control
  - 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
-

8.4.1 Evaluación

8.4.2 Indicadores

8.5 Auditoria

8.6 Recursos no Devengados

8.7 Contraloría Social

8.8 Formas de Participación Social

8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

8.10 Mecanismos de Exigibilidad

8.11 Acta de Entrega-Recepción

## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

9.1 Método de Selección de Beneficiarios

## **10. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

10.1 Instancia Ejecutora

10.2 Instancia administrativa y/o normativas

10.3 Delimitación de atribuciones

## **11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**

11.1 Derechos

11.2 Obligaciones

11.3 Sanciones

## **12. INTERPRETACIÓN**

**TRANSITORIOS**

**ANEXOS**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.3. ANTECEDENTES**

La discapacidad es la condición de vida de una persona, adquirida durante su gestación, nacimiento, infancia o cualquier otra etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial (vista y oído) y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

---



Los aparatos funcionales o dispositivos de apoyo son productos, instrumentos, equipos o sistemas utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

El uso de las ayudas técnicas adecuadas permite a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas. Son, por tanto, objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno, por lo que este programa ha sido de continuidad desde años pasados, como parte fundamental de los programas asistenciales que opera el Dif-Guerrero.

Considerando la importancia y la utilidad que los aparatos funcionales tienen para todas las personas con discapacidad el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia implementa el Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales a través del cual se entregan a personas con discapacidad aparatos funcionales de acuerdo a la discapacidad que padece.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza, entregando a personas que con discapacidad Aparatos Funcionales, dependiendo de la discapacidad que presente.

## **1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender Integralmente a los Grupos Vulnerables y Fomentar el Acceso a los Servicios de Protección Social que les Permita Mejorar su Calidad de Vida, a través de las Líneas de acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
-

- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

**Naturaleza del Proyecto:** Es un programa social el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno. Con la implementación de este programa permitirá cumplir con uno de los objetivos del Gobierno Estatal el cual es abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

**Origen y Fundamento:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

**Objetivos y Metas:** Otorgar aparatos funcionales a personas con discapacidad temporal o permanente, por lo que se donaran 801 piezas para los diferentes tipos de discapacidad, que la requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

.

---

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del programa; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$561,200.00 (Quinientos sesenta y un mil doscientos pesos 99/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos:

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA:** Secretaría de Administración y Finanzas.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**Asistencia Social:** Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

**Grupos Vulnerables:** Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**POBREZA:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

**POBREZA EXTREMA:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y

no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

**Discapacidad.-** Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

**Aparatos Funcionales:** Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

### 1.3 DIAGNOSTICO

En el Estado de Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como la pobreza extrema, la marginación social, la mal nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aún acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

La prevalencia de la discapacidad motriz es la más alta, alrededor del 40% de los diferentes tipos de discapacidad, de acuerdo con los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda, lo que significa que alrededor de 20,000 personas en el año 2000, padecían de estas deficiencias físicas en el Estado de Guerrero.

Particularmente, la prevalencia de la parálisis cerebral infantil se estima entre 2 y 3 casos por cada 1,000 habitantes, nos indica la existencia de entre 6,900 y 10,200 personas con Parálisis Cerebral, principalmente entre los menores de 15 años de edad. La disposición de impulsar actividades y acciones que permitan que la población de escasos recursos, que requieran aparatos funcionales tales como bastones, andaderas ortopédicas, muletas infantiles y de adultos, les permitirá a los beneficiarios realizar con mayor facilidad, libertad e independencia sus actividades cotidianas; por lo antes citado se atiende el problema detectado en el diagnostico a través de:

Visión: donar con diversos aparatos funcionales como son: bastón ortopédico, bastón de 4 apoyos, bastón para invidente, andaderas ortopédicas, andadera Ortopédica con llantas delanteras infantiles, muletas axilares, muletas canadienses, para diferentes tipos de discapacidad, con el propósito de

---

restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño, para mejorar así su calidad de vida

Visión: Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad logrando su independencia y funcionalidad, así como su integración a la vida social y laboral.

## **2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, el cual tiene como sustento jurídico a:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
  - Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
  - Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
  - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
  - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
  - Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
  - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
  - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
  - Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
  - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
-

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

### **3. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL.**

Otorgar aparatos funcionales a personas con discapacidad temporal o permanente, por lo que se donaran 801 piezas para los diferentes tipos de discapacidad, que la requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

#### **3.2. OBJETIVO ESPECIFICO.**

- Favorecer la rehabilitación y prevenir discapacidades secundarias.
- Contribuir a la integración plena de las personas con discapacidad en la sociedad.
- Favorecer su independencia y funcionalidad.

#### **3.3. ALCANCES**

El problema que se atiende en este programa es el derecho a la seguridad social, entendiéndose como un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

---

Por ello el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia busca apoyar a las personas más vulnerables entre ellas las que padecen algún tipo de discapacidad principalmente a niños y adultos mayores, mejorando su calidad de vida, a través de la adquisición y donación de 801 aparatos funcionales, a la población de los 81 municipios que integran a nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad.

#### 4. METAS FÍSICAS

Se pretende beneficiar a un total de 801 personas con discapacidad, procedentes de los 81 municipios del Estado, dando prioridad a la población más vulnerable.

#### 5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos presupuestales provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), con una inversión para el Ejercicio Fiscal 2019 de \$561,200.00 (Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), mismo que tiene un costo aproximado por beneficiario y beneficiaria de \$ 700.62 (Setecientos pesos 62/100 M.N.), recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

#### CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
561.200.00	0.00	0.00	561.200.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACION A LO APROBADO POR EL DPEF Y/O A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SISTEMA. ASÍ MISMO SE SOLICITA EL RECURSO EN UNA SOLA MINISTRACIÓN.

#### 6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

##### 6.1. DIFUSION

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que lo integran las cuales son: Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema

ubicada en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext. 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: **[alimentariadif@prodigy.net.mx](mailto:alimentariadif@prodigy.net.mx)**, **[subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx](mailto:subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx)**

Las reglas de operación de cada uno de los programas y proyectos son difundidas por personal capacitado de cada una de las Direcciones y en la página web **<https://www.guerrero.gob.mx>** del Portal del Gobierno del Estado. Brindando atención a los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia **<http://www.dif.guerrero.gob.mx>**

Siendo el responsable directo de la ejecución la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales ubicada en Av. en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155.

## **6.2. REQUISITOS DE ACCESO**

1.- El interesado deberá presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Programa.  
2.- La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Ayudas Funcionales, anexando los siguientes requisitos:

1.- Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.

2.- Constancia medica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública



(SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.

- 3.- Copia del acta de nacimiento.
- 4.- Copia de la CURP al 200% si es el formato anterior.
- 5.- Copia del comprobante de domicilio reciente.
- 6.- Copia fotostática de la credencial de elector al 200%
- 7.- Se aplica el estudio socio económico, al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.

3. La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención correspondiente.

### **6.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

La ejecución del Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales, surge por la necesidad de atender el problema de discapacidad de personas ya sea temporal o permanente, el cual busca garantizar el derecho a la seguridad social a la población más vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación, el cual se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y con la disponibilidad presupuestal del programa: a) Niños, Niñas, Adolescentes y adultos mayores que tengan una discapacidad temporal o permanente.

b) Habitar en uno de los 81 Municipios de nuestro estado y con más alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Los interesados deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 47 1 84 90, 01(747) 47 184 98 ext. 1074 Y 1077. Así mismo al correo electrónico: **[direccionserviciomedico@hotmail.com](mailto:direccionserviciomedico@hotmail.com)**

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa se dará preferencia a toda aquella persona con Discapacidad en estado de vulnerabilidad; así mismo se entregara un comprobante de acceso al programa que en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud.

Una vez que son incorporadas al programa las personas que serán beneficiadas con el Programa de Adquisición y Donación de aparatos funcionales, formaran parte de un Padrón Único de Beneficiarios, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL**

Causaría baja cuando a través del estudio socioeconómico, se comprueba que tiene solvencia económica. Lo demás no aplica por la naturaleza propia del programa.

#### **6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

El solicitante deberá acudir al Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG) donde se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo, de acuerdo al tipo de discapacidad que presente, se le otorgara el aparato funcional que requiera, con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño.

- 1.- Andaderas ortopédicas adulto
- 2.- Bastones ortopédicos puño recto
- 3.- Bastones de 4 puntos
- 4.- Bastones para invidente infantil
- 5.- Muletas axilares adulto (mediana)
- 6.- Muletas canadienses ergonómicas
- 7.- Asiento posicionador mediano

### **7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **7.1. OPERACIÓN**

1) El paciente, familiar o gestor (DIF-municipales) acuden al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Dirección de los Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al programa de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales

2) Una vez que fue atendido e informado referente a la documentación que este deberá de entregar al Departamento de Aparatos funcionales, mencionado en el apartado 6.2.

---

- 3) Se presenta el paciente, familiar o gestor, (DIF-MUNICIPAL) al departamento de Aparatos funcionales, se recibe y revisa la documentación que este conforme a los requisitos requeridos de acuerdo a las reglas de operación del programa.
- 4) Un vez completo el expediente, se recibe la documentación, se le sella de recibido su oficio de petición (ACUSE) con el sello correspondiente del Departamento de Aparatos funcionales, con fecha de recibido.
- 5) Así mismo se le informara vía telefónica en tiempo y forma la entrega.
- 6) Dicha entrega se llevara a cabo en gira de trabajo o en evento programado por la Coordinación de giras, de la Presidenta del DIF-Guerrero.

## **7.2. GASTOS DE OPERACIÓN**

El presupuesto asignado a este programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## **8. TRANSPARENCIA**

### **8.1. DIFUSION**

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario. Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

## **8.2. BLINDAJE ELECTORAL**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

## **8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

## **8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **8.4.1. EVALUACION**

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

### **8.4. 2. INDICADORES**

---

## Matriz de Indicadores de Resultados

Detalle de la Matriz 2019							
<b>Ramo:</b>	5 - Sector Paraestatal						
<b>Unidad Responsable:</b>	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
<b>Clave y Modalidad del Pp:</b>	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos						
<b>Denominación del Pp:</b>	S01 E01						
Clasificación Funcional:							
<b>Finalidad:</b>	2. Desarrollo Social						
<b>Función:</b>	2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL						
<b>Subfunción:</b>	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo		2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social				
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social		Padrón de beneficiarios			Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales			Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización
Componente							

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		Asistencia Social			Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspaso		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo ) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Eleva la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

	programados) * 100						
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Actividades</b>							
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.		Asistencia Social			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaracion de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Desnutrición Infantil	( Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		

Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Disminuyen los índices de obesidad infantil		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	15%	11%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios.		Ascendente					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad.		Descendente			La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad.	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		



Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspato		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados ) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio médico		Ascendente			La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS)	Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores)		Ascendente			Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Apoyos entregados en la temporada invernal	Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

### 8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser

auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

#### **8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

#### **8.7. CONTRALORÍA SOCIAL**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

#### **8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación,

---

Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Proyecto de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

### 8.9. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

#### a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-98

Correo: [buzon.dif@guerrero.gob.mx](mailto:buzon.dif@guerrero.gob.mx)

[direccionserviciomedico@hotmail.com](mailto:direccionserviciomedico@hotmail.com)

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

#### b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario y beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

### 8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

1. Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

2. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **8.11. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN**

Una vez entregados los aparatos funcionales al paciente, firmará el acta de donación correspondiente, así como la toma de una evidencia fotografía del beneficiado con el aparato funcional otorgado por el DIF-Guerrero, misma que se anexa al expediente.

### **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

#### **9.1- METODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

- Personas con discapacidad temporal o permanente.
- Que pertenezcan a los municipios que presenten Alta y Muy Alta Marginación.

### **10. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

#### **10.1. INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

---

## **10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa es la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

## **10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **11. DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.**

### **11.1. DERECHOS**

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

### **11.2. OBLIGACIONES**

- 1.- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
  - 2.- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
  - 3.- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
  - 4.- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
-

### **11.3. SANCIONES**

Los beneficiarios y las beneficiarias del programa de Adquisición y Donación de Sillas de ruedas que incumplan en la Disposiciones Normativas, establecidas en los numerales 6.2 y 6.3, para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

### **12. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias

### **TRANSITORIOS**

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales para, el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

**Tercero:** Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance II del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRALDE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Lic. José Francisco Solís Solís.**

Rúbrica.

---

# ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por el Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA



## ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
  - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
  - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

#### 2. EL "DONATARIO" DECLARA:

##### 2.1.

---



---



---



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA**



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.** EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA **CLAUSULA PRIMERA.**

**TERCERA.** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS \_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

**DONANTES**



\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS  
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF  
GUERRERO

\_\_\_\_\_  
DRA. PATRICIA ROMERO NERI  
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

RECIBIÓ:

C. \_\_\_\_\_

**DONATARIO**





---

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad a través del cual se fomenta la equidad e inclusión educativa mediante la entrega de becas económicas a estudiantes con discapacidad de nivel primaria, secundaria y formación para el trabajo, que permita consolidar su formación académica.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a

---

la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del proyecto apegándose plenamente a las reglas de operación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2019.

## **CONTENIDO**

### **1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

### **2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

### **3. OBJETIVOS Y ALCANCES**

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

### **4. METAS FÍSICAS**

#### **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

### **6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

### **7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

- 7.1 Operación
  - 7.2 Gastos de Operación
-

**8. TRANSPARENCIA**

- 8.1 Difusión
- 8.2 Blindaje Electoral
- 8.3 Supervisión y Control
- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
  - 8.4.1 Evaluación
  - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoria
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

**9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

**10. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

**11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

**12. INTERPRETACIÓN****TRANSITORIOS****ANEXOS****1. INTRODUCCIÓN.****1.1 ANTECEDENTES.**

El Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que todas las autoridades, en el

---

ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, El Artículo 3o. de este ordenamiento, establece Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Y es por ello que ha sido un programa de continuidad por los resultados y logros obtenidos.

La educación inclusiva es un elemento indispensable de los derechos de las personas, así como también las que presentan discapacidad, pues ésta trata de evitar la exclusión de todos los educandos, incluidos aquellos que presentan una limitación física, intelectual, visual o audio-lingual.

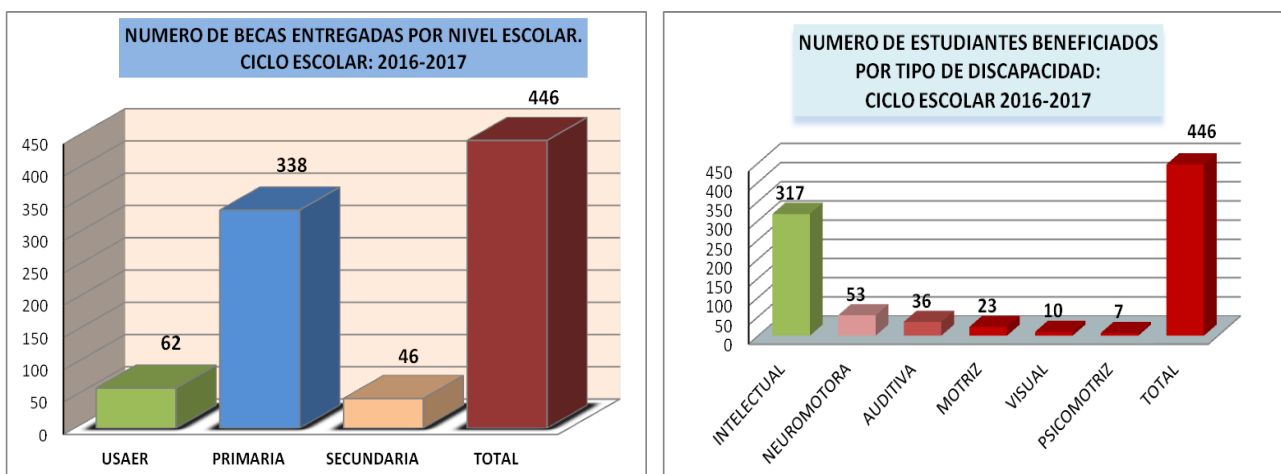
Por ello, instituciones públicas y privadas han promovido el otorgamiento de becas y ayudas específicas para apoyar la integración y acceso a la educación y formación para el trabajo de las Personas con Discapacidad.

En Guerrero, el acceso a la educación es una de las principales limitaciones que enfrentan las personas con discapacidad, realidad que ha llevado al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a implementar el Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad, con el objetivo prioritario de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación, a través de la entrega de un apoyo económico para los Niveles: Primaria, Secundaria y Formación

---

para el Trabajo, que facilite el acceso y permanencia en el sistema educativo estatal.

En el Ciclo Escolar 2016-2017 se beneficiaron en total 446 alumnos con una inversión de \$ 1'222,400.00 (Un Millón Doscientos veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) tal y como se especifica en las siguientes graficas:



**FUENTE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO  
CICLO ESCOLAR: 2016-2017

## 1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 se describen de la siguiente manera: Eje: III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Eje VI: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia VI.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; VII.- Objetivos: 3.7.- Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategias: 3.7.1.- Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida y 6.1.1.- Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de :

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de formación para el trabajo y de vinculación con el sector productivo.

- Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Las presentes Reglas de Operación se encuentran enmarcadas en lo que estipula el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021, que contempla dentro de sus objetivos: fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

**Naturaleza del Proyecto:** Es un programa social el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía. Con la implementación de este programa permitirá cumplir con uno de los objetivos del Gobierno Estatal el cual es abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

**Origen y Fundamento:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

**Objetivos y Metas:** Promover la equidad e inclusión educativa mediante la entrega de becas económicas a 501 estudiantes con discapacidad de nivel, primaria, secundaria y formación para el trabajo, que permita consolidar su instrucción académica y laboral.

**Ubicación Geográfica:** Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

---

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la operatividad del programa; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$1'122,400.00 (Un millón ciento veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA:** Secretaría de Administración y Finanzas.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**ASE:** Auditoría Superior del Estado.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**Asistencia Social:** Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

**Grupos Vulnerables:** Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**POBREZA:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

**CAM.-** Centros de Atención Múltiple de Educación Especial.

**CAMPT.-** Centros de Atención Múltiple para el Trabajo.

**DIF GUERRERO.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**USAER.-** Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

**BECA.-** Es un aporte económico que se concede a aquellos estudiantes o investigadores con el fin de llevar a cabo sus estudios o investigaciones.

**DISCAPACIDAD.-** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

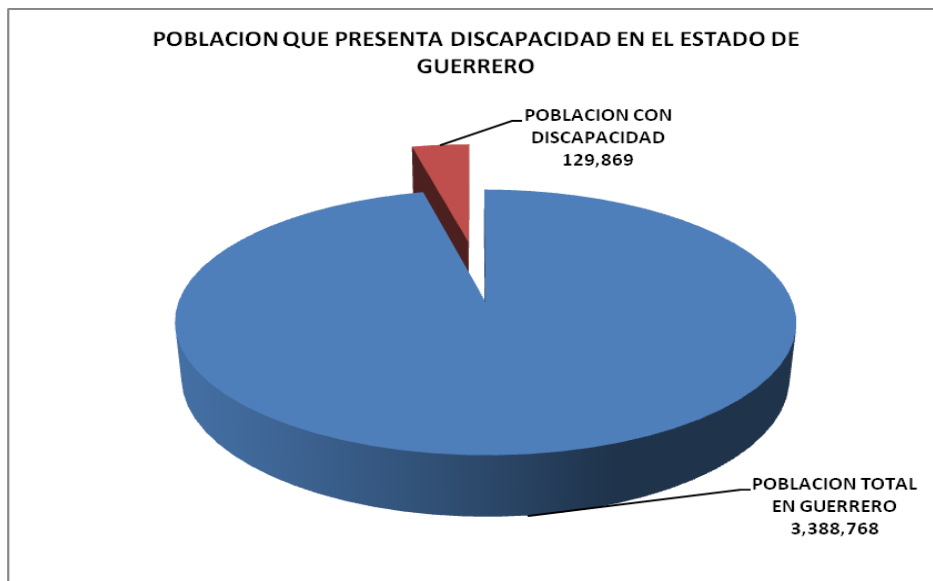
### **1.3. DIAGNOSTICO.**

Cualquier tipo de discapacidad que se presenta en menores o adolescentes, ocasiona un problema familiar, social y económico. Tratándose de un Estado como Guerrero en el que las condiciones de pobreza están más acentuadas, esta problemática se agudiza en las familias de escasos recursos económicos. En este contexto las Personas con Discapacidad enfrentan diversos problemas para su integración social, como son: El acceso a la educación, la falta de oportunidades para emplearse, además se enfrentan a barreras físicas, que se traduce en la escasa señalización adaptada, que impide el acceso y libre desplazamiento en edificios, viviendas, servicios de transporte público, al no contar con elementos arquitectónicos que permitan la eliminación de barreras en el deambular diario de las personas con discapacidad que utilizan para su traslado: Sillas de Ruedas, Bastones, Muletas Axilares, Canadienses o Coderas, Aparatos Auditivos, Bastón para invidente, Órtesis y Prótesis etc., esto aunado a otros problemas que tienen que enfrentar.

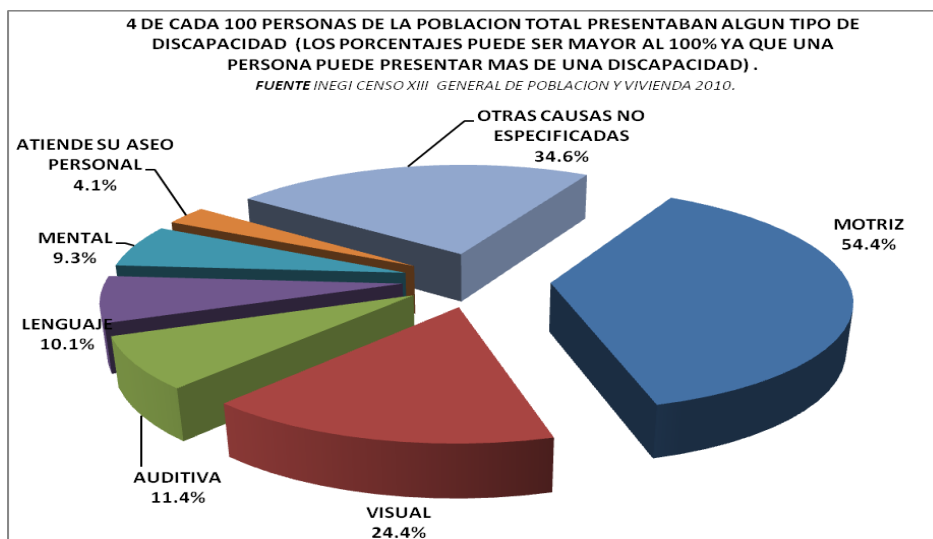
En el Estado de Guerrero de acuerdo al XIII Censo de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el INEGI se contaba con una población de 3'388,768 habitantes de los cuales 129,869 presentaban discapacidad, lo que se traduce que 4 de cada 100 personas de la población total tenían discapacidad: Motriz 56.4%; Visual 24.4%; Auditiva 11.4%; Lenguaje 10.1%; Mental 9.3%; Atienden su aseo personal 4.1%; y otras causas no especificadas 34.6%., (Graficas Siguietes).

---





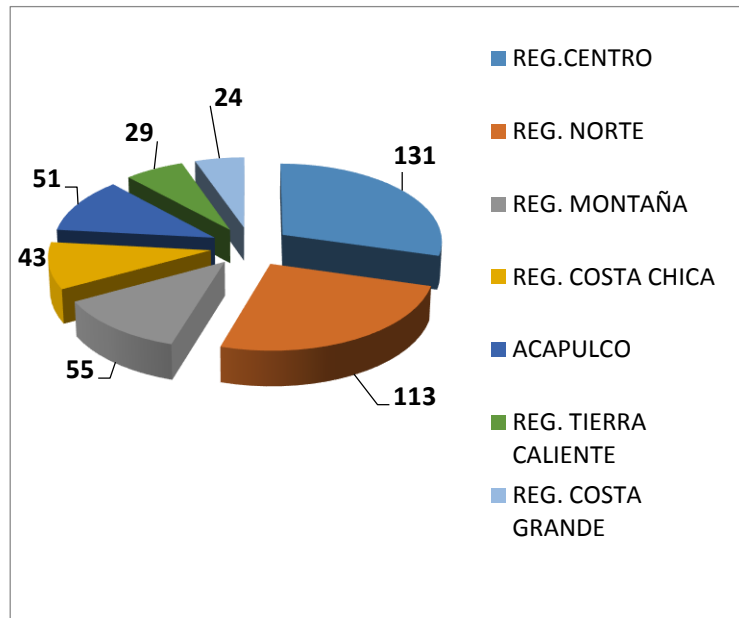
**FUENTE:** INEGI, XIII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA (2010)



La Secretaria de Educación Guerrero tiene registrados a 1,842 alumnos con necesidades educativas especiales con discapacidad, de los cuales 946 se encuentran escolarizados en el nivel primaria, 267 en el nivel secundaria y 629 corresponden a formación para el trabajo.

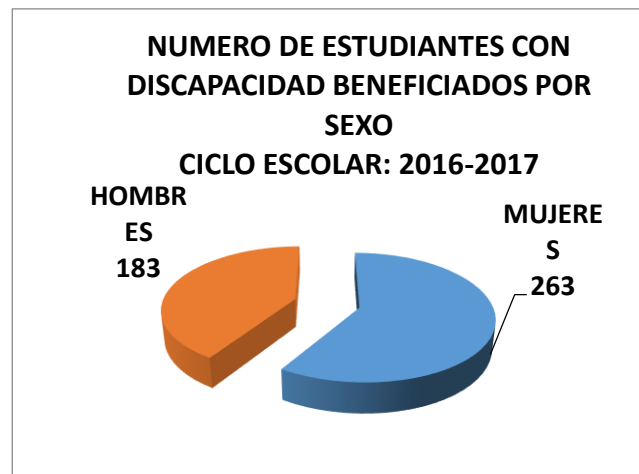
En el Ciclo Escolar 2017-2018 se beneficiaron en total 451 alumnos con una inversión de \$ 1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) (Tal y como se especifica en las siguientes graficas):

<b>NUMERO DE BECAS ENTREGADAS POR REGIÓN CICLO ESCOLAR: 2017-2018</b>	
<b>REGIÓN</b>	<b>NUMERO</b>
CENTRO	131
REG. NORTE	113
REG. MONTAÑA	55
REG. COSTA CHICA	48
ACAPULCO	51
REG. TIERRA CALIENTE	29
REG. COSTA GRANDE	24
<b>TOTAL</b>	<b>451</b>



**FUENTE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO  
CICLO ESCOLAR: 2017-2018

<b>NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR SEXO CICLO ESCOLAR: 2016-2017</b>	
<b>SEXO</b>	<b>NUMERO</b>
MUJERES	183
HOMBRES	268
<b>TOTAL</b>	<b>451</b>



**FUENTE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO CICLO ESCOLAR: 2017-2018

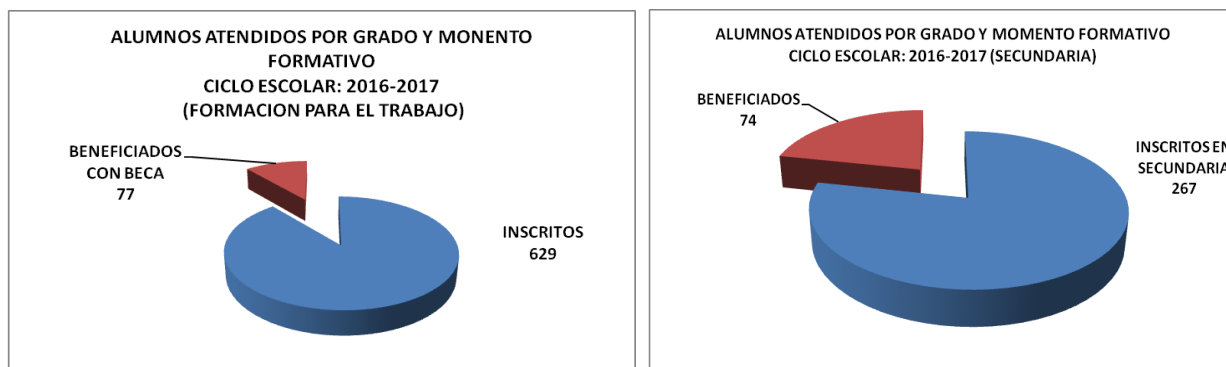
La Secretaria de Educación Guerrero tiene registrados para el ciclo escolar 2018-2019 a 17,186 alumnos con necesidades educativas especiales con discapacidad, de los cuales los CAM tiene registrados a 2427 y los USAER a 14759 alumnos respectivamente, esta última cifra aumenta por que se aplicó la inclusión educativa.

Para el Ciclo Escolar 2019-2020 se beneficiaran en total 501 alumnos con una inversión de \$1, 122,400.00. (Un Millón Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

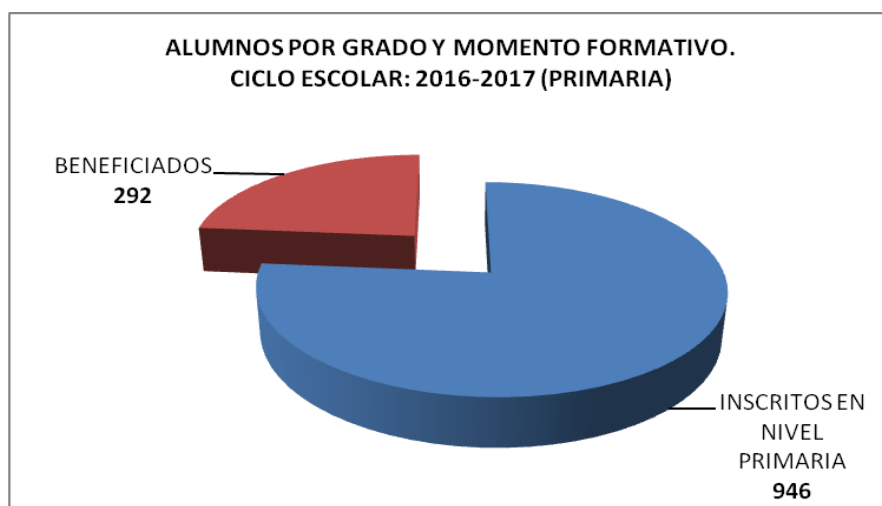
Para atender esta problemática se han implementado diversos programas sociales para beneficio de las personas con discapacidad, entre ellos destaca el Programa de Becas

Económicas para Estudiantes con Discapacidad, cuyo objetivo es que los padres de familia cuenten con un apoyo económico para la educación y formación de sus hijos.

En las siguientes gráficas, se reflejan los alumnos beneficiados en relación con los alumnos inscritos en el Ciclo Escolar antes mencionado:



**FUENTE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO  
CICLO ESCOLAR: 2016-2017.



**FUENTE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO  
CICLO ESCOLAR: 2016-2017.

Para el Ciclo Escolar 2019-2020 se asigna \$1, 122,400.00 (Un Millón Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) Con los cuales se pretende otorgar 501 becas a los diferentes niveles educativos, de las cuales 305 becas, se destinarán para el Nivel de Primaria, 152 para Secundaria y 44 a Formación para el Trabajo, con estas acciones se beneficiaran a igual número de estudiantes que se encuentran en las 7 regiones que conforman el Estado de Guerrero y presentan algún tipo de discapacidad sea Motriz, Visual, Mental, y Audio-Lingual, por lo antes citado se atiende el problema detectado en el diagnostico a través de:

Misión: Favorecer la inclusión, permanencia y conclusión de estudios de las personas con discapacidad de nivel primaria, secundaria y formación para el trabajo, mediante la entrega de becas económicas que coadyuve a su formación integral.

Visión: Ser la opción que permita a los estudiantes en condición de riesgo o vulnerabilidad por discapacidad, acceder y continuar su formación académica en el Nivel de Educación Primaria, Secundaria y Formación para el Trabajo, que los integre a la vida productiva.

## **2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, aplicado por el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, mismo que se sustenta de forma legal a través de:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
  - Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
  - Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
  - La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
  - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
  - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
  - Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
  - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
-

- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

### **3. OBJETIVOS Y ALCANCES.**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL.**

Promover la equidad e inclusión educativa mediante la entrega de becas económicas a estudiantes con discapacidad de nivel, primaria, secundaria y formación para el trabajo, que permita consolidar su instrucción académica y laboral.

#### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Otorgar un apoyo económico a estudiantes con discapacidad en su proceso de escolarización y formación para el trabajo, asegurando su permanencia.
- Contribuir a la economía familiar de los padres o tutores de los escolares con discapacidad.

#### **3.3. ALCANCES.**

Los Gobiernos Federal y Estatal, reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación y el trabajo. Con perspectiva de hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, el Gobierno del Estado de Guerrero establece el Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad permanente ya sea Motriz,

Visual, Mental y/o Audio-Lingual, de nivel primaria, secundaria o de formación para el trabajo, los cuales estarán inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM), Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) o en los Centros de Atención Múltiple para el Trabajo (CAMPT), considerando la suficiencia presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2019 y los criterios de focalización y priorización del Programa.

#### 4. METAS FÍSICAS.

Se pretende beneficiar a un total de 501 niñas, niños y jóvenes estudiantes con discapacidad y con ello mejorar su calidad de vida y el de sus familias.

#### 5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Se designará un presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019 de \$1, 122,400.00. (Un Millón ciento veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). El apoyo consiste en la entrega anual de una Beca Económica a Estudiantes con Discapacidad, inscritos en el CAM (Centro de Atención Múltiple), USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular) y CAMPT (Centro de Atención Múltiple para el Trabajo); de acuerdo a la siguiente tabulación:

NIVEL	MONTO UNITARIO \$	NO. DE BECAS	IMPORTE \$
Primaria	2,000.80	305	610,244.00
Secundaria	2,500.80	152	380,121.60
Formación para el Trabajo	3,000.78	44	132,034.40
TOTAL		501	\$ 1, 122, 400.00

Recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

#### 6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

##### 6.1. DIFUSIÓN.

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones las cuales son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar

Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**

Las reglas de operación de cada uno de los programas y proyectos son difundidas por personal capacitado de cada una de las Direcciones y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado, brindando atención a los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

## 6.2. REQUISITOS DE ACCESO

El Programa se encuentra dirigido a niñas, niños y jóvenes que cursan los niveles escolares de Primaria, Secundaria y Formación para el Trabajo, que presenten algún tipo de discapacidad ya sea Motriz, Visual, Mental y/o Audio-lingual, registrados en las Instituciones de Educación Especial, Atención a la Educación Regular y de Formación para el Trabajo; asimismo, dirigir solicitud a la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, misma que se entregará en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, en las Instalaciones que ocupa el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095, anexando los siguientes documentos:

1. No recibir apoyo de ningún otro programa institucional (consulta directa).
2. Constancia original de estudios de la Institución Educativa a la que asiste, indicando el año escolar que cursa, tipo de discapacidad, fotografía infantil, edad actual (años y meses cumplidos), sello y firma de la dirección de la escuela.
3. Acta de nacimiento (copia).
4. CURP del menor (copia).
5. Acreditar la condición de persona con discapacidad mediante:  
Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (copia)  
y/o Certificado Médico con fotografía al calce, expedido

- por algún centro de rehabilitación adscrito al DIF Guerrero, dependencia de salud pública o médico particular especialista en medicina de rehabilitación (anotar el número de cedula profesional del médico firmante), indicando claramente el origen y tipo de discapacidad que presenta el estudiante.
6. Tener de 6 a 17 años 11 meses cumplidos.
  7. Credencial de elector, del padre o tutor con domicilio actual (copia).
  8. Comprobante de domicilio actual (recibo de luz, agua o teléfono) copia.
  9. Proporcionar número de teléfono de casa y/o de celular.
  10. Una fotografía reciente de cuerpo completo.
  11. Requisar el formato: Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB), que proporciona el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección de Servicios Médicos del DIF-GRO y requisitarlo con firma y sello de la dirección de la escuela, asimismo con la firma o huella del estudiante propuesto.

### **6.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

La aplicación del Programa de Becas, se realiza a través de Convocatoria en medios electrónicos (correo electrónico y teléfono celular), atendiendo al derecho a la Educación y a la Seguridad Social; misma que se remite para su conocimiento a:

- Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Guerrero: Supervisiones Escolares de Educación, Centros de Atención Múltiple establecidos en los diferentes municipios del Estado de Guerrero, Unidades del Servicio a la Educación Regular ubicados en las escuelas primarias y secundarias dependientes del Gobierno Estatal y Centros de Atención para el Trabajo.
  - DIF Municipales.
  - Organizaciones de y para Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.
  - Solicitudes de apoyo de estudiantes con discapacidad, recepcionadas por la Presidenta del DIF Gro., en sus Giras de Trabajo.
  - Asimismo, de forma personalizada entre la población que es atendida en el CRIG y solicita información sobre este programa, proporcionándoles los requisitos del mismo al activarse la convocatoria.
-



- Se podrá dar preferencia a las solicitudes remitidas por los CAM, CAMPT, USAER y DIF Municipales.
  1. La recepción de los requisitos y registro de aspirantes al apoyo económico, será en los meses que van de mayo a septiembre. Expidiendo para los aspirantes un acuse de recibido a toda persona o al representante de las Instituciones Educativas o Sociales.
  2. La respuesta se podrá tener en los meses de septiembre a octubre, tomando en consideración la integración del padrón de beneficiarios.
  3. En base al Padrón General de Beneficiarios, se utilizará el número del Padrón único que corresponda al becario como comprobante de aceptación.
  4. Se podrá otorgar una beca no entregada (punto 10) a otro beneficiario, con el previo levantamiento del Acta Circunstanciada que dio motivo a la cancelación y/o sustitución de la misma y posteriormente otorgarle otro número progresivo que corresponda al Padrón Único.
  5. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de forma diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
  6. La entrega de las Becas se hará en forma de cheque con el nombre del beneficiario que ampara la cantidad correspondiente al tipo de beca, misma que se realizará en actos masivos que dirija la Presidenta del DIF-GRO, se propone regionalizar la entrega de las becas, a efecto de disminuir tiempo y costo del traslado de los beneficiarios y beneficiarias y sus familias, a los Municipios sedes que atenderán las regiones que se especifica a continuación: Chilpancingo (Centro, Montaña), Acapulco (Costa Grande, Costa Chica) y Acapulco e Iguala (Norte y Tierra Caliente). La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

#### **6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

- No presentarse a la entrega del apoyo, otorgándose un plazo de quince días hábiles para su reclamo, de lo contrario se otorgará a otro estudiante.
-

- Inasistencia a los Centros Educativos sin causa justificada.
- Cambio de domicilio y/o Centro Educativo. En estos casos se tiene que volver a tramitar.
- Muerte del beneficiario o beneficiaria.

#### **6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO.**

Los apoyos se entregarán directamente al beneficiario o beneficiaria en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales ubicadas en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG) y/o a través de eventos masivos organizados por la Presidenta del DIF-GUERRERO.

### **7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

#### **7.1. OPERACIÓN.**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentarán las siguientes acciones:

- Se dará amplia difusión a nivel Estatal en los 81 municipios del Estado de Guerrero, al Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad, y se promoverán similares acciones por parte de las Autoridades Municipales y las principales Dependencias de gobierno participantes:
  - Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GRO).
  - Secretaria de Educación Guerrero (SEG), a través de:  
Centros de Atención Múltiple de Educación Especial.  
Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular.  
Instituciones Educativas de Educación Especial.
  - DIF Municipales.
  - En entrevistas directas a los solicitantes, se darán en las instalaciones del CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero) dependiente del DIF GUERRERO, ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095. Con un horario de atención de: 09:00 a.m. a 15:00 p.m. horas de lunes a viernes en días hábiles, o comunicarse al número telefónico: 044 747 47 1 84 90 ext. 1007, Área responsable: Departamento de Atención a Personas con
-

Discapacidad dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

- La garantía de imparcialidad, transparencia y objetividad y la selección de las niñas, niños y jóvenes con Discapacidad se llevará a cabo a través de la presentación de los principales documentos como son: Certificado Médico de Discapacidad Permanente, Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, expedidos por el CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero) y Constancia Original de la Escuela donde cursa el ciclo escolar vigente entre otros. Por lo que los interesados deberán presentar y;

1.- Entregar la solicitud en formato libre, anexando los requisitos, establecidos en el numeral 6.2. Misma que deberán entregarse en la dirección de Servicios Médicos.

2.- Se dará respuesta a más tardar en cinco días hábiles contando a partir de la recepción de documentos en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, que depende de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF-GRO.

3.- Entrega de la beca en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, que depende de los Servicios Médicos Asistenciales del DIF-GRO y/o en un evento masivo organizado por la Presidenta del Patronato.

Con base a lo establecido en la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Dirección de Servicios Médicos, publicará periódicamente la información relativa al programa en la página oficial del CRIG [crig.dif@guerrero.gob.mx](mailto:crig.dif@guerrero.gob.mx)

## **7.2. GASTOS DE OPERACIÓN.**

El presupuesto asignado a este programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla gastos de operación.

## **8. TRANSPARENCIA**

### **8.1. DIFUSIÓN**

La exposición del Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad, así como su cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado, a través los DIF Municipales, los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial, los Centros de Atención Múltiple para el Trabajo y las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular y de forma personalizada en las instalaciones del CRIG (Centro de Rehabilitación Integral

Guerrero), Chilpancingo, ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095; con un horario de atención de: 09:00 a.m. a 15:00 horas p.m. de lunes a viernes, en días hábiles o comunicarse al número telefónico: 044 747 47 1 84 90 ext. 1007. El área responsable es el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

Con base a lo establecido en la Ley 207 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Dirección de Servicios Médicos, publicará periódicamente la información relativa al programa en la página oficial del CRIG la cual es: **[crig.dif@guerrero.gob.mx](mailto:crig.dif@guerrero.gob.mx)**.

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales: **<http://www.dif.guerrero.gob.mx>**.

## **8.2. BLINDAJE ELECTORAL**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

## **8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

---

(CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

#### 8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

##### 8.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

##### 8.4. 2. INDICADORES

**Matriz de Indicadores de Resultados**

<b>Detalle de la Matriz 2019</b>		
<b>Ramo:</b>	5 - Sector Paraestatal	
<b>Unidad Responsable:</b>	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
<b>Clave y Modalidad del Pp:</b>	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos	
<b>Denominación del Pp:</b>	S01 E01	
<b>Clasificación Funcional:</b>		
<b>Finalidad:</b>	2. Desarrollo Social	
<b>Función:</b>	2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	
<b>Subfunción:</b>	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo	2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social
<b>Fin</b>		
<b>Resumen narrativo</b>	<b>Orden</b>	<b>Supuestos</b>

Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social		Padrón de beneficiarios			Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales			Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		Asistencia Social			Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspasio		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo ) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Elevar la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Actividades</b>							
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.		Asistencia Social			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaración de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Desnutrición Infantil	( Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Disminuyen los índices de obesidad infantil		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	15%	11%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios.		Ascendente					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad.		Descendente			La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico-Financiero



	de Mpios. en la Entidad.						
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspato		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados ) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio medico		Ascendente			La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS)	Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores)		Ascendente			Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Apoyos entregados en la temporada invernal	Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados ) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

### 8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser

auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

#### **8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS.**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

#### **8.7. CONTRALORÍA SOCIAL.**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

#### **8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece

---

que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Proyecto de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	de	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités Contraloría	de	Seguimiento

#### 8.9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa o contravengan sus disposiciones y de las demás normatividades aplicables, a continuación se describen las instancias en las cuales se pueden presentar las inconformidades:

- a. En el DIF Guerrero.  
Teléfonos: (747) 47-1-84-90 ext. 1074, (01 747 47 1 84 98)  
Correos electrónicos:  
[crig.dif@guerrero.gob.mx](mailto:crig.dif@guerrero.gob.mx).  
<http://www.dif.guerrero.gob.mx>  
[direccionserviciomedico@hotmail.com](mailto:direccionserviciomedico@hotmail.com)  
Domicilio: CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero)., Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. C.P. 39095., Chilpancingo de los Bravo Guerrero.
- b. En la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.  
Domicilio: Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Col, Ciudad de los Servicios, C. P. 39075., Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- c. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
Domicilio: Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Col, Ciudad de

los Servicios, C. P. 39075., Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público.
2. Área de adscripción.
3. Objeto de la denuncia.
4. Nombre y domicilio del quejoso.
5. Identificación oficial.

#### **8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiarios por el programa podrán ser solicitados en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad ubicado en las instalaciones del CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero), Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. C.P. 39095., Chilpancingo de los Bravo Guerrero.
  - Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
    - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
    - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
    - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
-

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

### **8.11. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

Al momento de entregar la beca el estudiante firma o pone la huella digital en el Acta de Donación como donatario y por parte de DIF Guerrero firman los Donantes que corresponden a las siguientes áreas:

- Director de Administración y Finanzas.
- Director del área responsable.
- Director de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia.
- Contralor Interno.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El Acta de Donación formará parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia su resguardo.

## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD.**

### **9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS).**

Serán beneficiados con este programa, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser una persona con discapacidad permanente, la cual debe comprobarse mediante la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad y/o certificado médico emitido por el CRIG, dependencia de salud o un médico especialista en rehabilitación con cedula profesional.
- Los solicitantes de las becas deberán ser estudiantes de los CAM, USAER o CAMPT.

## **10. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

### **10.1. INSTANCIA EJECUTORA.**

La Instancia Ejecutora es el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios

---

Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES.**

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero) establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.**

### **11.1. DERECHOS.**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de este sector y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

Las personas que se beneficien con este programa, tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como lo siguiente:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno, respetuoso y oportuno con calidad, equidad y sin discriminación alguna.
- Recibir atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estos lineamientos.

### **11.2. OBLIGACIONES.**

Toda beneficiaria y/o beneficiario del Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad. Tienen las

---

obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

### **11.3. SANCIONES.**

La población beneficiada del Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad que incumplan en las Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, establecidos en los numerales 6.2. y 6.3. Perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

### **12. INTERPRETACIÓN.**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **TRANSITORIOS**

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad, el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

**Tercero:** Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance III del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Lic. José Francisco Solís Solís.**

Rúbrica.

---

# ANEXO

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por él Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



### ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### 1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
  - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
  - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

##### 2. EL "DONATARIO" DECLARA:

###### 2.1.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_





## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.** EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAU SULA PRIMERA.

**TERCERA.** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

### DONANTES



\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**  
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF  
GUERRERO

\_\_\_\_\_  
**DRA. PATRICIA ROMERO NERI**  
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

\_\_\_\_\_  
DONATARIO



---

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DONACION DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, a través del cual se entregan prótesis a personas con discapacidad temporal o permanente, para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades, a personas con discapacidad temporal o permanente, para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa apegándose plenamente a las reglas de operación.

---

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DONACION DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, para el Ejercicio Fiscal 2019.

**CONTENIDO**

**1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

**2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

**3. OBJETIVOS Y ALCANCES**

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

**4. METAS FÍSICAS**

**5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

**6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

**7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

**8. TRANSPARENCIA**

- 8.1 Difusión
  - 8.2 Blindaje Electoral
-

- 8.3 Supervisión y Control
- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
  - 8.4.1 Evaluación
  - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoria
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

## **10. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

## **11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

## **12. INTERPRETACIÓN**

### **TRANSITORIOS**

### **ANEXOS**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 ANTECEDENTES**

Un grupo de población que desde hace años ha cobrado especial interés, es la población con discapacidad. Durante los últimos años, distintas dependencias gubernamentales han sumado esfuerzos para promover políticas que propicien la integración social de estas personas en el país. La discapacidad afecta no sólo a la persona, sino también al núcleo familiar y a la

---

comunidad de la que forma parte; sus dimensiones sociales y económicas.

Las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socio-económico, educativo y cultural.

Las causas que dan origen a una discapacidad son muy diversas, se relacionan con los aspectos de orden biológico y sociocultural; en ellas el medio físico y social desempeña un papel preponderante. Las causas identificadas como relevantes son muy numerosas: factores genéticos, enfermedades agudas o crónicas, violencia, sedentarismo, tabaquismo, educación incompleta, creencias culturales, accesibilidad a servicios de salud, complicaciones perinatales, traumatismos -intencionales o no-, adicciones al alcohol y a las drogas, problemas nutricionales, estrés y características del entorno físico, entre otros. Por ello las antiguas administraciones así como la actual lo han considerado un programa de continuidad por los resultados y logros obtenidos.

Existen varios tipos de discapacidad, los cuales se clasifican en: sensoriales y de la comunicación, motrices, mentales, así como múltiples.

a).- Las discapacidades sensoriales y de la comunicación incluyen deficiencias y discapacidades oculares, auditivas y del habla, por ejemplo, la ceguera, la sordera, la mudéz, etc.

b).- El grupo de las motrices incluye deficiencias y discapacidades para caminar, manipular objetos y coordinar movimientos (por ejemplo una restricción grave de la capacidad para desplazarse), así como para utilizar brazos y manos. Por lo regular, estas discapacidades implican la ayuda de otra persona o de algún instrumento (silla de ruedas, andadera etc.) o prótesis para realizar actividades de la vida cotidiana.

c).- El grupo de las mentales incluye las deficiencias intelectuales y conductuales que representan restricciones en el aprendizaje y el modo de conducirse, por lo que la persona no puede relacionarse con su entorno y tiene limitaciones en el desempeño de sus actividades.

d).- El grupo de las múltiples contiene combinaciones de las restricciones antes descritas.

---

En el estado de Guerrero existe mayor prevalencia de discapacidad motriz, ocupándonos en esta ocasión la discapacidad física permanente resultado de la pérdida de un miembro ya sea superior o inferior y la discapacidad temporal relacionada con cualquier tipo de inmovilidad de una extremidad.

Considerando esta problemática y la vulnerabilidad de las personas con discapacidad el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia implementa el Programa donación de Prótesis y Órtesis, es considerado por las antiguas administraciones como de continuidad concepto que es aplicado de forma presupuestal, el cual tiene como objetivo el reintegro social y laboral satisfactorio con una calidad de vida óptima, para ser una persona independiente y funcional.

Las Órtesis son un apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético. También agrega que los objetivos básicos de la utilización de estos dispositivos son la recuperación de la función, prevención de las deformidades, rehabilitación muscular en cuanto sea posible y protección cutánea.

Las ortesis se diferencian de las prótesis no sustituyen órganos o miembros con invalidez, incapacidad física o dismetría, o parte de ellos, sino que más bien reemplaza ya sea de modo parcial o total sus funciones. Las Órtesis se indican generalmente cuando la persona presenta dolor, claudicación, alguna alteración en la función de la marcha, desequilibrio o inestabilidad en las articulaciones, riesgo de caerse o bien cualquier tipo de inmovilidad. Los diversos tipos de Órtesis existentes se clasifican según su función en estabilizadoras, funcionales, correctoras y protectoras.

Por otro lado la prótesis es una extensión puramente artificial que sustituye alguna parte del cuerpo que por cualquier razón está ausente. El objetivo fundamental de las prótesis es reemplazar esa parte del cuerpo y desempeñar las mismas funciones que la parte que falta.

Las prótesis están diseñadas a base de diversos materiales como son el acero, titanio, fibra de carbono, aluminio y termoplástico. Estos materiales se utilizan precisamente para conferirle las propiedades necesarias tanto de adaptación, durabilidad como ligereza, propias del miembro faltante. El uso tanto de Órtesis como prótesis tiene como componente muy importante la fisioterapia y la rehabilitación.

---

## 1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis se enmarca en el Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud; Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud, a través de la línea de acción:

- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-2021, que tiene como objetivo promover acciones de prevención y protección como eje prioritario para el mejoramiento de la salud, mejorando la atención a la población en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso efectivo que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales ante eventualidades.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

**Naturaleza del Proyecto:** Es un programa social el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos que reemplazan o sustituyen de forma parcial o total algunas funciones del cuerpo humano que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno. Con la implementación de este programa permitirá cumplir con uno de los objetivos del Gobierno Estatal el cual es abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

**Origen y Fundamento:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Objetivos y Metas: Mejorar la entrega a personas con discapacidad temporal o permanente, de Prótesis y Órtesis para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades a la población de los 81 municipios que conforman el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, a través de la elaboración de 33 Prótesis y 485 Ortesis.

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la operatividad del programa; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$1'234,640.00 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA:** Secretaría de Administración y Finanzas.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**ASE:** Auditoría Superior del Estado.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



**POBREZA:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

**DIF GUERRERO.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Asistencia Social:** Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

**Grupos Vulnerables:** Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

**Discapacidad:** Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Órtesis.-** Dispositivo o aparato externo que se utiliza para sostener, alinear o prevenir deformidades o mejorar la función de partes móviles del cuerpo.

**Perdida de Miembros.-** Se entenderá como la amputación quirúrgica o traumática de alguna parte del cuerpo o la pérdida total de su funcionamiento.

**Prótesis.-** Al dispositivo o extensión artificial diseñada para reemplazar una parte faltante del cuerpo.

**Rehabilitación.-** Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida

### 1.3 DIAGNOSTICO

La discapacidad es una condición que afecta de manera transitoria o permanente a un porcentaje considerable de la población. De acuerdo con el INEGI de un total de población en el estado de Guerrero es de 3 533 251 habitantes, donde el 6.1% de la población padece algún tipo de limitación en el desarrollo de actividades básicas que forman parte de su vida diaria, como pueden ser caminar o ver, o que les representan barreras para tener una participación plena en la sociedad. (WG, 2009; OMS, 2011).

La prevalencia de la discapacidad motriz es la más alta, alrededor del 40% de entre los diferentes tipos de discapacidad, particularmente las personas con amputación de extremidades y otras discapacidades de aparatos de prótesis y Ortesis.

Con el proyecto de donación de Ortesis y Prótesis se busca beneficiar a personas de las diferentes regiones del Estado de Guerrero, con la elaboración de 33 Prótesis de miembros inferiores y 485 Ortesis; por lo antes citado se atiende el problema detectado en el diagnóstico a través de:

Misión: Mantener en óptimas condiciones al laboratorio Ortesico - Protésico, así mismo brindar la seguridad al personal en la elaboración de prótesis y Ortesis, mejorando los tiempos de entrega y reparación, para así proveer de prótesis y Ortesis a las personas con discapacidad temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño.

Visión: Elaborar Ortesis y Prótesis a los pacientes que lo requieran, reduciendo tiempos de entrega con la rehabilitación realizada al laboratorio Ortesico -Protésico.

Optimizando las condiciones de trabajo y seguridad del personal en el taller de Ortesis y prótesis y con ello mejorar los tiempos de entrega y brindar un mejor trabajo al paciente, mejorando la calidad de vida de las personas a través de su independencia y funcionalidad, así como su integración a la vida social y laboral.

## **2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, el cual tiene como ordenamiento jurídico a:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
  - Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
  - Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
-

- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-2021
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

### **3. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL.**

Mejorar la entrega a personas con discapacidad temporal o permanente, de Prótesis y Órtesis para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades a la población de los 81 municipios que conforman el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, a través de la elaboración de 33 Prótesis y 485 Ortesis.

---

### 3.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

- Adquirir materiales e insumos para la elaboración de prótesis y ortesis
- Adquisición de material de protección para el personal, para la prevención de accidentes.
- Capacitación del personal en actualización en técnicas y materiales para la elaboración de las prótesis.
- Favorecer los tiempos de entrega de las prótesis, con ello favoreciendo la rehabilitación de los diferentes pacientes.
- Reducir los tiempos de entrega en cuanto a reparaciones de las prótesis

### 3.3. ALCANCES

Atender a personas con discapacidad motora o amputación de algún miembro atendiendo al derecho a la seguridad social y a la Salud a través de proporcionar Prótesis y/o Ortesis, a la población de los 81 municipios del Estado dando prioridad a los de alta y muy alta marginación, donando 485 Ortesis y 33 Prótesis de miembros inferior, a personas que así lo requieran, sin distinción de sexo, religión, raza o partido político.

### 4. METAS FÍSICAS

Se pretender realizar un total de 518 trabajos entre Prótesis y Ortesis, según detalle anexo:

Cantidad	Descripción del apoyo
33	prótesis de miembro inferiores
200	Plantillas ortopédicas
100	Férulas tobillo-pie
100	virones
50	Cuñas
5	Twister
5	Barras de Dennis Brown
20	Férulas articuladas.
5	Férulas de mano

### 5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designan recursos de acuerdo al Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos para el Programa Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, en el Ejercicio Fiscal 2019 de \$1,234,640.00 (Un Millón doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta

pesos 00/100 M.N.), no se puede establecer costo promedio por la variación que existe entre una Prótesis y otra, así como en los de Ortesis, recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

### CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
1,234,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,234,640.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. ASÍ MISMO LA SOLICITUD DE LOS RECURSOS SE REALIZA EN UNA SOLA MINISTRACIÓN

## 6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 6.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que lo integran las cuales son: Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicada en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext. 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**

Las reglas de operación de cada uno de los programas y proyectos son difundidas por personal capacitado de cada una de las Direcciones y en la página web **<https://www.guerrero.gob.mx>** del Portal del Gobierno del Estado. Brindando atención a los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del

---

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
<http://www.dif.guerrero.gob.mx>

Siendo el responsable directo de la ejecución la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales ubicada en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155.

## **6.2. REQUISITOS DE ACCESO.**

Ser derecho habiente del CRIG y basarse en el procedimiento de evaluación de los pacientes, y el médico especialista determinara el tipo de prótesis a utilizar. Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida a la Presidenta del Dif Guerrero.
2. Estudio Socio económico.
3. Certificado Médico.
4. Receta expedida por médico especialista del Crig.
5. Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo.
6. Estudios clínicos de glucosa glicolisada (personas diabéticas),
7. Copia fotostática de la credencial de elector.
8. Copia acta de nacimiento.
9. Copia CURP.
10. Copia comprobante de domicilio.
11. Número telefónico.

## **6.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

La operación del Programa Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis surge por la necesidad de atender el problema de la discapacidad motriz, el cual busca garantizar el derecho a la seguridad social a la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal, para tener acceso deberá:

1. Acudir al CRIG Chilpancingo o CRIG Acapulco, de acuerdo a la ubicación más cercana.
-

2. Se aplica estudio socio-económico al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.
3. El solicitante es pre valorado por un médico general quien determina si el paciente es candidato a recibir el beneficio, turnándolo con el especialista en rehabilitación.
4. El especialista en rehabilitación realiza valoración del paciente prescribiendo de acuerdo a diagnostico la necesidad de otorgarle Órtesis o prótesis de acuerdo al padecimiento.
5. El paciente deberá pasar al taller de prótesis con la prescripción médica para la elaboración de la prótesis.
6. En tres meses posteriores a la colocación de la prótesis, el paciente deberá acudir para ajustes de cambio de volumen. Por lo general es el último visto bueno y en caso de molestias el paciente regresa a revisión.
7. Horario de atención a los pacientes es de 8:00 am a 14:00 pm

#### **6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA CAUSA DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Permanecen en el apoyo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 6.2. y 6.3 de las Reglas de Operación, causan baja o suspensión cuando el paciente mediante certificado médico presenta alguna alteración física.

#### **6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO.**

Se deberá acudir al Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), donde se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo.

### **7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **7.1. OPERACIÓN**

- El solicitante deberá acudir al CRIG Chilpancingo o CRIG Acapulco, de acuerdo a la ubicación más cercana.
  - Se aplica estudio socio-económico al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.
  - El solicitante es pre valorado por un médico general quien determina si el paciente es candidato a recibir el beneficio, turnándolo con el especialista en rehabilitación.
  - El especialista en rehabilitación realiza valoración del paciente prescribiendo de acuerdo a diagnostico la
-

necesidad de otorgarle Órtesis o prótesis de acuerdo al padecimiento.

- El paciente deberá pasar al taller de prótesis con la prescripción médica para la elaboración de la prótesis u Ortesis.

En tres meses posteriores a la colocación de la prótesis, el paciente deberá acudir para ajustes de cambio de volumen. Por lo general es el último visto bueno y en caso de molestias el paciente regresa a revisión.

## **7.2. GASTOS DE OPERACIÓN**

El presupuesto asignado a este programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## **8. TRANSPARENCIA**

### **8.1. DIFUSIÓN**

La instancia responsable es la Dirección de servicios médicos y asistenciales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel Estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre de la población beneficiada; las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su

---



consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

## **8.2. BLINDAJE ELECTORAL**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

## **8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

## **8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **8.4.1. EVALUACION**

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

---

## 8.4. 2. INDICADORES

## Matriz de Indicadores de Resultados

Detalle de la Matriz 2019							
<b>Ramo:</b>	5 - Sector Paraestatal						
<b>Unidad Responsable:</b>	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
<b>Clave y Modalidad del Pp:</b>	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos						
<b>Denominación del Pp:</b>	S01 E01						
Clasificación Funcional:							
<b>Finalidad:</b>	2. Desarrollo Social						
<b>Función:</b>	2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL						
<b>Subfunción:</b>	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo			2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social			
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social		Padrón de beneficiarios			Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales			Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización

Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		Asistencia Social			Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspasos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Elevar la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación

Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Actividades</b>							
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.		Asistencia Social			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaracion de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia		
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Línea Base 2017</b>	<b>Meta 2018</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Desnutrición Infantil	( Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico-Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Disminuyen los índices de obesidad infantil		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	15%	11%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios.		Ascendente					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad.		Descendente			La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad.	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspatio		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados ) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio médico		Ascendente			La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS)	Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores)		Ascendente			Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Apoyos entregados en la temporada invernal	Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
<b>Resumen narrativo</b>		<b>Orden</b>			<b>Supuestos</b>		
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

### 8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser

auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

#### **8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

#### **8.7. CONTRALORÍA SOCIAL**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por los beneficiarios y beneficiarias, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como

interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa y / o Proyecto, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

#### **8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y

---



podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Proyecto de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

### 8.9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

**a.** En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 EXT 1088 o 47-1-84-98  
 Correo electrónico. [direccionserviciomedico@hotmail.com](mailto:direccionserviciomedico@hotmail.com)  
 Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.  
 Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

**b.** En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41  
 Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx)  
 Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,  
 Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P.  
 39075.

**c.** En la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

Domicilio: Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Col, Ciudad de los Servicios, C. P. 39075., Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público
- Área de adscripción,
- Objeto de la denuncia,
- Nombre y domicilio del quejoso
- Identificación oficial.

---

### **8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Órtesis y Prótesis ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
  - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
  - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
  - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### **8.11. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

Se elaborara un acta de Donación, en la que intervienen las instancias correspondientes; de presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El Acta de Donación forma parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia su resguardo.

### **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

---

---

### **9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS (AS) .**

Las solicitantes a los apoyos de Ortesis y prótesis deberán cumplir con los requerimientos necesarios para su uso de las mismas.

1. En caso de ser diabético deberá mantener sus niveles de glucosa en niveles Óptimos.
2. Mantener buena fuerza muscular.
3. Tener buen equilibrio.
4. Si es hipertenso mantener estable sus niveles de presión arterial.
5. Mantener una buena visión

### **10. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

#### **10.1 INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

#### **10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

#### **10.3. DELIMITACIONES DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

### **11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

---

### **11.1. DERECHOS**

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

### **11.2. OBLIGACIONES**

- Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **11.3. SANCIONES**

Los beneficiarios y las beneficiarias del Programa de donación de Ortesis y prótesis que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios, establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

### **12. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **TRANSITORIOS**

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

---

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Programa Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis, el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

**Tercero:** Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Donación de Aparatos de Prótesis y Ortesis publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance III del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Lic. José Francisco Solís Solís.**

Rúbrica.

## **ANEXOS**

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por él Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

---



## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



GUERRERO  
NOS NECESITA A TODOS

### ACTA DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### 1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
  - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
  - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

##### 2. EL "DONATARIO" DECLARA:

##### 2.1.

---



---



---



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

\_\_\_\_\_

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

DONANTES



\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS  
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF  
GUERRERO

\_\_\_\_\_  
DRA. PATRICIA ROMERO NERI  
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

RECIBIÓ:

C. \_\_\_\_\_

DONATARIO





**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 5.60</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 860.43</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.